



## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS SOBRE AFLUENCIA TURÍSTICA A LA REGIÓN DE MURCIA

El «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» (en adelante también ITREM), es un organismo público con naturaleza jurídica de entidad pública empresarial, que se encuentra adscrito a la actual Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, mediante Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio de 2019 (BORM número 176, de 1 de agosto de 2019), que fue constituido por el capítulo IV del libro III de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional» de la Asamblea Regional de Murcia; y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, tal y como señala el artículo 57.2 de dicha Ley.

De cara al cumplimiento de los fines de planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de turismo y, en especial, las relacionadas con la toma de decisiones para la promoción y comercialización turística, así como para el desarrollo de su responsabilidad en el ámbito de la recopilación, producción y difusión, de forma regular y continuada, de estadísticas y datos relativos a la actividad turística, conforme a la Ley de Estadística de la Región de Murcia, el ITREM está impulsando la implementación de un sistema de conocimiento e investigación en materia de turismo para el que precisa de información, cuantitativa y cualitativamente detallada, sobre la distribución espacial y temporal de los flujos turísticos. El objetivo principal de los trabajos es el de estimar y cuantificar la afluencia turística a la Región de Murcia, a la vez que se obtienen datos sobre la ocupación real en los alojamientos turísticos desagregados según las distintas tipologías alojativas y destinos.

Para llevar a cabo esta contratación que tendrá una duración inicial de 16 meses con posibilidad de prórroga por 36 meses más, el Instituto de Turismo estima un presupuesto global máximo de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (155.989,57 €), IVA incluido.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su apartado 1º: “Las unidades integrantes del sector público regional (...) que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cantidad de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que esté adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión en caso de subvenciones de concesión directa. Asimismo, en su apartado 2º se establece: la petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

De conformidad con el precepto citado, la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, con fecha 12 de mayo de 2020 autorizó el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe 155.989,57 € IVA incluido, correspondientes a la contratación de un servicio





consistente en la realización de diversos estudios sobre afluencia turística a la Región de Murcia.

En cuanto al procedimiento de contratación a seguir, atendiendo tanto al objeto como al valor estimado (128.917,00 €, IVA excluido), se seguirá el PROCEDIMIENTO ABIERTO, de conformidad con lo establecido en los artículos 156, 157 Y 158 de la LCSP.

Por todo ello, en mi condición de Órgano de contratación,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, de conformidad con lo señalado en el art 116.3 de la LCSP. Recogiéndose en él, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como la condición especial de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

**SEGUNDO.-** Incorporar al expediente de contratación, de conformidad con lo señalado en el art. 116.3 de la LCSP, el certificado de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, emitido por el Área de Administración del ITREM.

**TERCERO.-** Incorporar al expediente contratación, el informe justificativo de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con lo señalado en el art 63.3 en relación con el art.28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), realizado por el Director del Área de Promoción.

**CUARTO.-** El presupuesto base de licitación se ha fijado en la cantidad CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (47.996,71 €) IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera: TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (39.666,70 €) de base imponible, y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON UN CÉNTIMO (8.330,01 €) correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido calculado al tipo del 21% vigente en España.

De acuerdo con lo dispuesto en el art.101.12 de la LCSP, el VALOR ESTIMADO para esta contratación es de CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS (128.917,00 €) IVA excluido.

**QUINTO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de realización de diversos estudios sobre afluencia turística a la Región de Murcia, asumiendo la aprobación del gasto correspondiente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SEXTO.-** Publicar en el perfil del contratante del Instituto de Turismo de la Región de Murcia el anuncio de licitación, para que en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, puedan presentar las proposiciones pertinentes.





Región de Murcia  
Consejería de Turismo,  
Juventud y Deportes



Murcia, a fecha de la firma electrónica

**Juan Francisco Martínez Carrasco**  
**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO 14/05/2020 10:21:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-373b196-95bb-40cc-9fb-0050569b34e7

